REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	**76001-41-05-004-2021-00231-01**
DEMANDANTE	**AURA LILIANA DE LOS RIOS MONTAÑA**
DEMANDADO	**FREDY HURTADO VALENCIA**
PROCESO	**ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 084

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintitrès (2023)

Conforme lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-424 del 8 de julio de 2015 en concordancia con lo establecido en el artículo 82 del CPTSS, se admitirá la consulta del fallo proferido en el presente asunto, se correrá traslado a las partes por 5 días a cada una, para que presenten sus alegatos, vencido el mismo, se señala la fecha de publicación de la sentencia escritural.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

SEGUNDO: CONCÉDASE a la parte actora el término cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto por estado, para que mediante memorial dirigido al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co presente sus alegatos, vencido el mismo, corren los cinco (5) días para el demandado. Finalizado el término, se señala la fecha de publicación de la sentencia escritural.

TERCERO: En virtud de lo anterior, SEÑÁLESE fecha para el día **VIERNES DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2023 a las 8:00 a.m.,** para publicarla sentencia escritural que decidirá la consulta, a través de la página web de la Rama Judicial – https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de- cali.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **905e1261d533e789803bf2554ceb9f750018fa002c1e7025b04a7ceaca8f4e8e**
Documento generado en 20/01/2023 09:20:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica